



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>  
Código de Verificación Electrónica (CSV): **3H1M 5424 4T1P 0X2U 0R2H**



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/2022/9505

Código Documento  
CYP19I02RI

Fecha del Documento  
01-08-25 14:12

Asunto  
ACTA SESION COMITÉ ANTIFRAUDE 09-07-2025

Negociado destinatario

## **Acta de la sesión celebrada por el Comité Antifraude de la Diputación Provincial de Palencia**

**el día 9 de julio de 2025**

### **PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ DE LA FUENTE FOMBELLIDA

### **MIEMBROS:**

Servicio de Asesoría Jurídica:

D<sup>a</sup>. ANA MARÍA COMPANY VÁZQUEZ

Servicio de Intervención:

D<sup>a</sup>. SONIA HUESCA MASA

Servicio de Promoción Económica:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

Servicios Técnicos:

D. ELADIO RUIZ DE NAVAMUEL MARTÍN

### **SECRETARIO/A:**

Servicio de Contratación:

D. ISAAC GALLARDO TARRERO

Se celebra la sesión en el Palacio Provincial, previa convocatoria cursada al efecto, comenzando a las nueve horas y veinticinco minutos y finalizando a las diez horas y cinco minutos.

Se reúnen las personas arriba indicadas que integran el Comité Antifraude de la Diputación Provincial de Palencia convocado para dicho día y hora.

Se procede a tratar los asuntos incluidos en el **Orden del día:**



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3H1M 5424 4T1P 0X2U 0R2H



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/2022/9505

Código Documento  
CYP19I02RI

Fecha del Documento  
01-08-25 14:12

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se somete a la consideración de los miembros del Comité Antifraude el borrador del Acta de la sesión del Comité Antifraude celebrada el día 24 de marzo de 2025, acordándose por unanimidad de los asistentes la aprobación de la misma.

## **2.- AUTOEVALUACIÓN PERIÓDICA DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024.**

El Comité antifraude al objeto de evaluar el riesgo de fraude en la gestión de los gastos financiados con los fondos provenientes del Mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea (MRR) ha procedido a utilizar la herramienta proporcionada por el Servicio Nacional de Coordinación antifraude (SNCA).

Se ha tomado como período evaluación el correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024. Para ello se ha tomado en consideración aquellos gastos financiados con cargo al MRR que han llegado a fase de disposición del gasto (adjudicación). No se toman en cuenta aquellos que han llegado a la fase de adjudicación en ejercicios anteriores y que durante los ejercicios 2023 y 2024 aún continúan en ejecución.

Se han identificado los gastos a través de la clasificación orgánica del presupuesto de gastos (a nivel de cuatro dígitos de conformidad con lo indicado en las Bases de ejecución del Presupuesto) así como de la identificación de códigos de proyecto de gasto con la asignación específica de código PRTR.

Como consecuencia de la identificación de gastos anteriormente indicada y por lo que corresponde a los ejercicios 2023 y 2024, sólo procede la evaluación del riesgo por contratación, dado que durante los citados ejercicios no se ha ejecutado gasto alguno financiado con los fondos MRR que implicara la concesión de subvenciones a terceros, convenios de colaboración o encargo a medios propios.

### **Evaluación del riesgo en contratación**

En todos los subapartados se ha considerado de partida que el impacto bruto del riesgo será nivel 3 (impacto significativo) dado que el coste para la organización de que el mismo se materializara es especialmente relevante.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3H1M 5424 4T1P 0X2U 0R2H



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/2022/9505

Código Documento  
CYP19I02RI

Fecha del Documento  
01-08-25 14:12

**CR1.-Limitación de la concurrencia** (manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.

Se ha considerado un riesgo bruto de 3,29 y un riesgo neto 1, como consecuencia de la existencia de controles en la mayoría de los supuestos de confianza alta, existiendo solamente dos controles de confianza media.

**CR2.-Prácticas colusorias en las ofertas.** Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.

Se ha considerado un riesgo bruto de 4,29 y un riesgo neto de 3,71 dada la ausencia de mecanismos de control en algunos de los apartados analizados.

**CR3.-Conflicto de interés.** El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 3,27. Una vez verificados los controles existentes, así como su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

**CR4.-MANIPULACIÓN EN LA VALORACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.** Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 2,70. Una vez verificados los controles existentes, así como su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

**CR5.-FRACCIONAMIENTO FRAUDULENTO DEL CONTRATO.** Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y publicidad.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 6. Una vez revisados los controles existentes y su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

**CR6.-INCUMPLIMIENTOS EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 3. Una vez revisados los controles existentes y su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3H1M 5424 4T1P 0X2U 0R2H



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/2022/9505

Código Documento  
CYP19I02RI

Fecha del Documento  
01-08-25 14:12

**CR7.-INCUMPLIMIENTOS O DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 3,75. Una vez revisados los controles existentes y su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

En relación con el subriesgo CI7.3 denominado “Subcontrataciones no permitidas” se propone establecer un nuevo control sobre los posibles subcontratistas, a implementar a la mayor brevedad posible de manera que se tenga conocimiento fehaciente de los subcontratistas en el caso de que participen en el proceso de ejecución. Para ello, se propone la emisión de una circular dirigida a todos los servicios implicados en los procesos de contratación, así como a los responsables de los contratos en cada uno de dichos servicios para que lleven un control exhaustivo de los subcontratistas en todas las fases de ejecución de los contratos.

**CR8.-FALSEDAD DOCUMENTAL.** El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 3. Una vez revisados los controles existentes y su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

**CR9.-DOBLE FINANCIACIÓN.** Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 3. Una vez revisados los controles existentes y su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

**CR10.-INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.** No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 3. Una vez revisados los controles existentes y su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

**CR11.-PÉRDIDA DE PISTA DE AUDITORÍA.** No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 3. Una vez revisados los controles existentes y su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

Como consecuencia del proceso seguido, la herramienta muestra el siguiente resultado final:

Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3H1M 5424 4T1P 0X2U 0R2H



Departamento

Contratación y patrimonio

Código Expediente

DIP/2022/9505

Código Documento

CYP19I02RI

Fecha del Documento

01-08-25 14:12

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                         |                                                             | RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN |                                   |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| Ref. del riesgo        | Denominación del riesgo                                                      | Descripción del riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ¿A quién afecta este riesgo?<br>(Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)) | ¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión? | COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO  | COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO |
| C.R1                   | Limitación de la concurrencia                                                | Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.                                                                                                                  | EE/C                                                                                                                                    | INTERNO                                                     | 1,00                           | 1,00                              |
| C.R2                   | Prácticas colusorias en las ofertas                                          | Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.                                                 | EE/C                                                                                                                                    | INTERNO                                                     | 3,71                           | 3,71                              |
| C.R3                   | Conflicto de interés                                                         | El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal. | EE/C                                                                                                                                    | INTERNO                                                     | 1,00                           | 1,00                              |
| C.R4                   | Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas | Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.                                                                                                                                                                                                | EE/C                                                                                                                                    | INTERNO                                                     | 1,00                           | 1,00                              |
| C.R5                   | Fraccionamiento fraudulento del contrato                                     | Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.                                                                    | EE/C                                                                                                                                    | INTERNO                                                     | 1,00                           | 1,00                              |
| C.R6                   | Incumplimientos en la formalización del contrato                             | Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.                                                                                                                               | EE/C                                                                                                                                    | INTERNO                                                     | 1,00                           | 1,00                              |
| C.R7                   | Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato                  | El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución                                                                                                                                                                                                                           | EE                                                                                                                                      | EXTERNO                                                     | 1,00                           | 1,00                              |
| C.R8                   | Falsedad documental                                                          | El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.                                                                                                                               | EE                                                                                                                                      | COLUSIÓN                                                    | 1,00                           | 1,00                              |



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3H1M 5424 4T1P 0X2U 0R2H



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/2022/9505

Código Documento  
CYP19I02RI

Fecha del Documento  
01-08-25 14:12

|                                                     |                                                                              |                                                                                                                                 |    |         |      |      |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------|------|------|
| C.R9                                                | Doble financiación                                                           | Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.                                                                         | EE | INTERNO | 1,00 | 1,00 |
| C.R10                                               | Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad | No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.          | EE | INTERNO | 1,00 | 1,00 |
| C.R11                                               | Pérdida de pista de auditoría                                                | No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada | EE | INTERNO | 1,00 | 1,00 |
| RIESGO TOTAL<br>MÉTODO<br>GESTIÓN<br>(CONTRATACIÓN) |                                                                              |                                                                                                                                 |    |         | 1,25 | 1,25 |

A la vista de este resultado, el Comité Antifraude, acuerda, por unanimidad, prestar su conformidad a la evaluación del riesgo de fraude en la Diputación de Palencia correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, realizado con la matriz de riesgos en formato de archivo Excel, propuesta por el Servicio Nacional de Coordinación antifraude (SNCA).

Asimismo, se acuerda que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se remita una Circular dirigida a todos los servicios implicados en los procesos de contratación, así como a los responsables de los contratos, para que lleven un control exhaustivo de los subcontratistas en todas las fases de ejecución de los contratos.

### 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario CERTIFICO.

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTA



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3H1M 5424 4T1P 0X2U 0R2H**



Departamento

Contratación y patrimonio

Código Expediente

DIP/2022/9505

Código Documento

CYP19I02RI

Fecha del Documento

01-08-25 14:12

Vº. Bº.